

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 enero 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2012, el Punto de Agenda Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y las Asociaciones de Recicladores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias debe procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Artículo 5° numeral 5.1 de la Ley N° 29149 "Ley que Regula la Actividad de los Recicladores", establece que la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales, como entes rectores en el marco de sus atribuciones, asimismo en el numeral 5.2 de la misma norma se señala que los programas y proyectos de gestión y manejo de residuos sólidos implementados por los gobiernos locales deben incluir la actividad de los recicladores formalizados a través de los registros de los gobiernos locales, tiene derecho a ejercer su actividad en el marco de la presente norma y su reglamento, la legislación de residuos sólidos y las normas de las municipalidades.

Que, la Ordenanza Municipal N° 022-2011-MDJLByR, que promueve la formalización de los recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, tiene como objeto que la actividad de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos reciclables, debe realizarse mediante la conformación de Organizaciones, Asociaciones y/o MYPES que promuevan una mejora en la calidad de dichas labores y propiciar un mejor manejo en la gestión de Residuos Sólidos a nivel local.

Que, el Artículo 9° inc. 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en concordancia con el Artículo 20° inc. 23 del mismo cuerpo normativo, que establece como unas de las atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante el Informe N° 988-2011-GSC/MDJLByR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, propone la Celebración de Convenios con las Asociaciones de recicladores, teniendo los mismos por finalidad, la recolección selectiva para el reciclaje de los RR.SS. inorgánicos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; señalando que las Asociaciones que cumplen con los requisitos para la respectiva firma, serían, la Asociación de Recicladores Mistianos, con su representante el señor Alejandro Sucasaca Mamani; Asociación de Recicladores Jesus Mesias, con su representante el señor Pedro Huaquipaco Condori y la Asociación Empresa Pro Ecología y Recicladores SAC, con su representante la señora Teresita Vera Amésquita; asimismo añade que los trabajadores recicladores miembros de las referidas asociaciones y MYPES, han trabajado en las calles de nuestro distrito y que en su mayoría viven en su jurisdicción, por lo que según refiere, el mencionado proyecto generaría ingresos propios a la municipalidad y mejoraría la calidad ambiental del Distrito.

Que, las Asociaciones mencionadas en el considerando previo, solicitan la celebración de un convenio con la municipalidad, con el propósito que se les autorice de manera formal realizar la recolección Selectiva de Material Reciclable de acuerdo a la Zonificación, comprometiéndose las mismas a establecer una alianza estratégica con la Municipalidad para implementación del Proyecto de gestión de Residuos Sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello en mérito a la Ordenanza Municipal N° 022-2011-MDJLByR, que promueve la formalización de los Recicladores y recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, estando a la Propuesta de Convenio presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en el Marco de la Ordenanza Municipal N° 022-2011-MDJLByR, que regula la Formalización de los recicladores y recolección de residuos sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y a la Solicitud presentada por las Asociaciones recicladoras que requieren la celebración de un Convenio con la Municipalidad, con el propósito de ser autorizadas de manera formal para realizar la recolección selectiva de material reciclable, y en contraprestación a establecer una alianza estratégica con la Municipalidad para la implementación del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Distrito; se advierte que esta busca mejorar el manejo de los residuos sólidos en el distrito; mediante el desarrollo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

la actividad de recolección de los mismos para su reaprovechamiento, resultando por ello de suma importancia la aplicación de las estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza; ello en observancia de la normatividad vigente sobre la materia; considerándose por ello que las propuestas de Convenio deben ser puestas a conocimiento del Concejo Municipal, por ser el órgano competente para evaluar y aprobarlos de ser el caso; ello en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y las Asociaciones de Recicladores, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Ecología, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Servicios a la Ciudad
Interesados.
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde